



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de abril de 2020
TR. N° 0178-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 17 de abril de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0178-2020-R-UNALM.- La Molina, 17 de abril de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, suspendiendo o postergando las actividades académicas; Que, mediante Decreto de Urgencia N°026-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020se estableció diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional; Que, el Estatuto de la UNALM establece en el artículo 61° que la Oficina de Servicios Generales depende orgánicamente de la Dirección General de Administración. (...) Tiene bajo su responsabilidad: a) planificar y controlar los servicios y operaciones de mantenimiento de la planta física, jardines y parques de la UNALM; b) velar por el ornato, señalización y limpieza del campus universitario; c) velar por el mantenimiento y mejora de los servicios de electricidad, agua y saneamiento del campus universitario; d) proveer servicios de transporte y mantenimiento; y e) todas las demás funciones que se estipulen en el presente Estatuto y el Reglamento General de la UNALM; Que, mediante Resolución N°0157-2020-R-UNALM de fecha 11 de marzo del 2020 se conformó el Comité Especial de Prevención encargada de preparar el "Protocolo de prevención y contención frente al Coronavirus (COVID-19)" para mitigar el riesgo de propagación en la UNALM presidida por el Presidente del Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y como miembros el Director General de Administración, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, la Jefa de la Oficina de Estudios y Registros Académicos y el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral; Que, resulta necesario en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 conformar una Brigada de Mantenimiento y Limpieza, cuya finalidad sea evitar la proliferación de plagas y mitigar la expansión del COVID-19 en el campus de la UNALM; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar una Brigada de Mantenimiento y Limpieza, cuya finalidad es evitar la proliferación de plagas y mitigar la expansión del COVID-19 en el campus de la UNALM, la misma que estará conformada por las siguientes personas:

- Enrique Raúl Adama Rojas
- Rubino Manuel Bastidas Guerra
- Irma Julia Mayta Mamani
- Norma Rosa Quispe Cartagena
- Julia Quispe Cartagena
- Patricia Betsabe Vásquez Lozano
- Oscar Alanya Calderón
- Raúl Paraguay Montes

Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú


La Molina, 17 de abril de 2020
TR. N° 0178-2020-R-UNALM

-2-

- Rubén Baldeón Flores
- José Bautista De La Cruz
- Juan Pablo Gonzales Carranza
- Lorenzo Aguilar Echevarría
- Alex Pomacarhua Huaranga
- Jony Baglietto Olcese
- Alejandro Fernandez Cconislla
- Cesar Julon Guevara
- German Mori Servan
- Josselyn Isabel Montes Valverde

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.-Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL(e)



C.C.: OCI,DIGA,INTERESADOS